

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**MORALZARZAL****URBANISMO**

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Moralarzal, en sesión celebrada en fecha del 2 de marzo de 2010, ha resuelto aprobar definitivamente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Z3P4 del núcleo del Berrocal en suelo urbano no consolidado de Moralarzal y para el desarrollo de la Unidad de Ejecución referida de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Moralarzal (Madrid), aprobados inicialmente en fecha 2 de septiembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre de 2008), sin modificación alguna una vez desestimadas las alegaciones interpuestas en el trámite de información pública.

De conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente, con esta fecha se emplaza a los promotores de la iniciativa, a los titulares de derechos y cargas en la unidad a construir e incorporarse a la Junta con las advertencias legales de expropiación de sus derechos de no efectuarlo.

El presente acuerdo agota la vía administrativa. Contra el mismo, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgado de lo contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución o publicación del acuerdo; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moralzarzal, a 13 de septiembre de 2010.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(02/9.200/10)